



Los magistrados electorales declararon inconstitucional la fracción I del Artículo 17 de los lineamientos emitidos por el IECM.

CDMX podrá difundir la elección judicial

Tribunal invalida dos apartados de los lineamientos emitidos por el IECM

OMAR DÍAZ

[—metropoli@eluniversal.com.mx](mailto:metropoli@eluniversal.com.mx)

El Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECDMX) invalidó dos apartados de los lineamientos emitidos por el instituto electoral capitalino para garantizar la equidad durante la elección judicial, tras resolver la impugnación de la jefa de Gobierno, Clara Brugada.

La mandataria impugnó varios de estos lineamientos por considerar que el Instituto Electoral de la Ciudad de México se extralimitó en sus facultades al no permitirle al Poder Ejecutivo participar en la difusión de estos comicios.

Por unanimidad, las y los magistrados electorales decidieron declarar inconstitucional la fracción I del Artículo 17 de los lineamientos, la cual le impedía al Gobierno capitalino difundir, en portales de internet y redes sociales, información pública de carácter institucional que hiciera referencia a alguna candidatura en particular o al proceso electoral en general.

También se invalidó el inciso D del artículo 12, que precisa que: “cualquier manifestación pública que las vincule con el proceso electoral, podrá considerarse como una posible violación a los presentes lineamientos”.

Se tomó esta determinación, de acuerdo con el presidente del TECDMX, Armando Ambríz, porque estos apartados son contrarios al artículo 41 fracción III, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, “ya que la autoridad responsable excedió injustificadamente el ejercicio de su facultad reglamentaria”.

El Tribunal declaró como infundados los agravios que impedían la entrega de programas sociales durante las campañas pues lo que se prohíbe no es su entrega, sino su publicidad. ●

Da Tribunal Electoral capitalino revés a IECM

Revocan silencio sobre elecciones

Revoca organismo impedimento para que servidores hablen del proceso

ALEJANDRO LEÓN

El Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECD-MX) consideró fundada una demanda que presentó la Jefa de Gobierno, Clara Brugada, referente a que los servidores públicos no se puedan pronunciar sobre la elección judicial local.

En contraste, el organismo judicial desechó otra inconformidad de la Mandataria respecto a la prohibición de entregar programas sociales durante las campañas.

La morenista se inconformó por los lineamientos para garantizar la equidad en la contienda y el cumplimiento de las reglas de propaganda, aprobados el 18 de marzo por el Instituto Electoral local (IECM).

En sesión de Pleno, los

magistrados consideraron fundado el agravio, pues estimaron que el IECM excedió su facultad reglamentaria al prohibir a los servidores públicos hacer cualquier tipo de manifestación en portales de internet y redes sociales relacionadas con el proceso electoral en general.

“Se considera que tal restricción trajo como consecuencia una modificación o alteración a lo establecido en (...) la Constitución federal en materia de propaganda gubernamental, es decir, las restricciones cuestionadas rebasaron las medidas establecidas por el Legislativo”, dijo Héctor Tejeda, Secretario de Estudio y Cuenta.

Brugada argumentó que la Constitución reconoce la propaganda gubernamental, la cual deberá ser institucional y con fines informativos, pero no tendrá que llevar nombres ni imágenes que conlleven una promoción personalizada.

Clara Brugada, el 1 de abril

“Es un procedimiento difícil, por ello la ciudadanía se debe informar. Estamos impugnando al Instituto Electoral de la Ciudad y lo haremos también frente al INE”.

La quejosa consideró que el Artículo 12 de los lineamientos del IECM son contrarios a la Carta Magna, por lo que pidió su inaplicación.

Dicho apartado establece que cualquier intervención de los jueces o servidores públicos en funciones podrá considerarse como una posible violación, cuando difundan expresiones sobre sus aspiraciones o cuando haya una solicitud del voto de manera explícita o implícita a favor de sí mismas o de terceros, entre otros.

El TECDMX también estimó que el Instituto excedió su facultad reglamentaria al establecer una prohibición para que funcionarios encargados de la operación de pro-

gramas sociales organicen foros de debate.

Pero no le dio la razón a la Mandataria en cuanto a su cuestionamiento por la prohibición de dar programas sociales durante las campañas electorales.

“Se advierte que lo que se restringió no fue su entrega, si no su publicidad, de ahí que no asista la razón a la parte actora”, señaló Tejeda.

A nivel federal, el INE mantiene una medida similar a la aplicada en la CD-MX y la Presidenta Claudia Sheinbaum también presentó una impugnación ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).